

	MUNICIPIO DE LA CALERA	Código:	
	PROCESO FINANCIERO	Versión:	
	Página: 1 de 1		

COMPROBANTE DE EGRESO DS Nro: EGS - 2024002240

Nit: 899999712-5

lunes, 30 de diciembre de 2024

COMPROBANTE AFECTADO	DS	2024011094	30-dic-24
----------------------	----	------------	-----------

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE TUNAROZA CHAPARRO DAYANA MICHEL

CC o NIT 1071162680

DV 2

DIRECCION VDA EL HATO FCA BUENOS AIRES

TELEFONO 3143378497

BANCO

CUENTA

TIPO CUENTA

CHEQUE No SUCURSAL VIRTUAL

VALOR PAGO 1,954,027.00

DESCRIPCION	C014/2024"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, MANEJO DE LAS COMUNICACIONES Y RADICACIONES DE DOCUMENTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2024". PRIMER Y UNICO PAGO CORRESPONDIENTE DEL 13 AL 30 DE DICIEMBRE 2024.
SON	UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTI SIETE PESOS MC.

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	RUBRO PPTAL	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS
1110080105		E.4.3.6.7 - BC 2495-702481-5 FONDOS COMUNES	00.00	1,954,027.00
249055 1071162680 001	21C2020200802	Servicios TUNAROZA CHAPARRO DAYANA MICHEL	1,954,027.00	00.00
SUMAS IGUALES			1,954,027.00	1,954,027.00

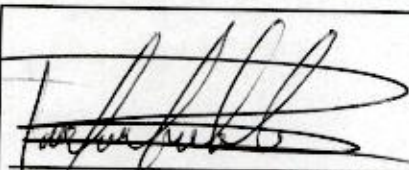
3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

2024

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2024001169	2024001771	21C2020200802	101 Servicios Tecnicos. FUENTE: 101-RECURSOS PROPIOS - ICLD	1,984,127.00

TOTAL PRESUPUESTO

1,984,127.00

 RODRIGO NOVOA PINEDA PRESIDENTE DEL CONCEJO	 EDISON GUIÓVANNI CLAVIJO MARTINEZ SECRETARIO DE HACIENDA	Firma y Sello Beneficiario c.c ó Nit
---	--	---

Elaboró: PATYB
Modifico:

	MUNICIPIO DE LA CALERA	Código: DS-2024011094	
	PROCESO FINANCIERO	Versión: 1	
		Página: 1 de 1	

DOCUMENTO SOPORTE ADQUISICIONES

Nit: 899999712-5

DS-011094

jueves, 26 de diciembre de 2024

Documento soporte en adquisiciones con no obligados a facturar, Numeración autorizada prefijo DS del 5001 AL 10000,
RESOLUCION DIAN 18764036668160 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE	TUNAROZA CHAPARRO DAYANA MICHEL	CC o NI	1071162680	DV	2
DIRECCION	VDA EL HATO FCA BUENOS AIRES	TEL	3143378497		
DESCRIPCION	C014/2024"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, MANEJO DE LAS COMUNICACIONES Y RADICACIONES DE DOCUMENTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2024". PRIMER Y UNICO PAGO CORRESPONDIENTE DEL 13 AL 30 DE DICIEMBRE 2024.				

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	RETENCIONES		
				TIPO	BASE	%
41050805	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO	00.00	13,900.00	I.C.A.	1,984,127	0.7
41057601	Estampilla Procultura	00.00	16,200.00	Estam	807,502	2
51118002	SERVICIOS CONCEJO	1,984,127.00	00.00			
249055	Servicios TUNAROZA CHAPARRO DAYANA MICHEL	00.00	1,954,027.00			
SUMAS IGUALES			1,984,127.00		1,984,127.00	
Documento	Valor a Girar		1,954,027.00			

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

2024

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2024001169	2024001771	21C2020200802	101 Servicios Técnicos. FUENTE: 101-RECURSOS PROPIOS - ICLO	1,984,127.00

TOTAL PRESUPUESTO

1,984,127.00

RODRIGO NOVOA PINEDA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ANA EVIDALIA RINCON BELLO
CONTADOR

Nikol
Elaboró



Concejo de La Calera

DS 11094

CERTIFICACION CONTRATO No. 014 de 2024

INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN
PLAZO DE EJECUCION: DIECISIETE (17)DIAS	VALOR DEL CONTRATO: \$ 1.984.127,00
CONTRATISTA:	DAYANA MICHEL TUNAROZA CHAPARRO
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, MANEJO DE LAS COMUNICACIONES Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA, CUNDINAMARCA VIGENCIA 2024".

ÁNGELA PATRICIA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, secretaria del Concejo Municipal de La Calera, actuando como Supervisor del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. No. 014 de 2024, certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las Obligaciones y/o Actividades del Contrato, en el periodo comprendido del mes de diciembre de 2024.

Por lo anterior, solicito se realice el primer (1) pago del mes de diciembre, correspondiente a la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE MIL PESOSM/CTE (\$1.984.127.00)** de conformidad con lo establecido en la CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, e inicio de ejecución en la plataforma, EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA pagará al contratista el valor del presente contrato así: 1) Un único pago por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$1.984.127) previa certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para el pago el Contratista deberá presentar, el informe de las actividades desarrolladas, el cual debe contar con el aval y visto bueno del supervisor, entregar, copia de la planilla de pagos por concepto de aportes a EPS, Fondo de Pensión y ARL, del mes inmediatamente anterior, los cuales deberán efectuarse de acuerdo al valor del contrato, en cumplimiento de los Decretos 1703 de 2002, Decreto 1707 de 2003 y Circular 00001 de 2004; cumplido este requisito el supervisor procederá a la expedición de la certificación de recibido a satisfacción del servicio. Al finalizar el objeto contractual, el supervisor expedirá la certificación de cumplimiento en su totalidad del objeto contratado, la certificación de cumplimiento de todos los requisitos.

VALOR DEL CONTRATO	SALDO DEL CONTRATO	MENOS ESTE PAGO	NUEVO SALDO DEL CONTRATO
\$1.984.127.00	\$ 1.984.127.00	\$ 1.984.127.00	\$ 0

RECIBO DE DOCUMENTOS:

Se deja constancia que el contratista hizo entrega de los siguientes documentos:

	CLASE DE DOCUMENTO	N.º DE COPIAS	VALOR DE LOS PAGOS
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.	Certificación Pago ARL	1	\$ 6.800
	Certificación Pago PENSION	1	\$ 208.000
	Certificación Pago SALUD	1	\$ 162.500

Para constancia se firma en La Calera, mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

 El Contratista	 El Supervisor
--------------------	-------------------

Vo. Bo.
Secretaría del Concejo Municipal

Vo. Bo.
Contratista

Vo. Bo.
Ordenador del Gasto
Presidente del Concejo Municipal

Elaboró: Ángela Patricia González Gutiérrez – Secretaria General Concejo Municipal
Revisó: Héctor Álvaro Cely Vargas – Asesor Jurídico Concejo Municipal
Aprobó: Ángela Patricia González Gutiérrez – Secretaria General Concejo Municipal

Síguenos: Concejo.LaCalera
 ConcejoMunicipalLaCalera
 ConcejoMunicipalLaCalera

Contáctanos: concejo@lascalera-cundinamarca.gov.co
 www.concejo-lascalera-cundinamarca.gov.co
 01 (57) 322 4111111 01 (57) 322 4111111



Concejo de La Calera

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que la señora **Dayana Michel Tunaroza Chaparro**, Identificada con cédula de ciudadanía número 1.071.162.680 de Bogotá D.C cumplió a cabalidad con las obligaciones contenidas en el Contrato de Prestaciones de Servicios No. 014 de 2024, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, MANEJO DE LAS COMUNICACIONES Y RADICACION DE DOCUMENTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2024"** correspondiente al periodo del mes de diciembre de 2024. Así mismo, se encuentra al día en el pago de seguridad Social desde el 13 de diciembre al 30 de diciembre del 2024 como consta en las respectivas planillas de la cual adjunto copia.

Expedida en el Municipio de La Calera Departamento de Cundinamarca, en el mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

En constancia firma:


ANGELA PATRICIA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
Secretaria del Concejo Municipal

Elaboro. Ángela Patricia González - Secretaria General Concejo Municipal
Aprobó. Ángela Patricia González - Secretaria General Concejo Municipal

Síguenos:  Concejo.LaCalera
 ConcejoMunicipalLaCalera
 ConcejoMunicipalLaCalera

Contáctanos:  concejo@localera-cundinamarca.gov.co
 www.concejo-localera-cundinamarca.gov.co
 Carrera 3 #6-10  8600620 - 8600062

La Calera, Diciembre de 2024

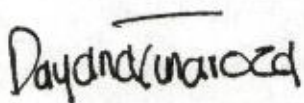
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA CUNDINAMARCA

DEBE A:

DAYANA MICHEL TUNAROZA CHAPARRO
C.C. No. 1.071.162.680 de La Calera

POR CONCEPTO DE: "PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, MANEJO DE LAS COMUNICACIONES Y RADICACION DE DOCUMENTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA, CUNDINAMARCA", VIGENCIA 2024 durante el mes de Diciembre, de acuerdo con CPS No. 014 del 13 de Diciembre al 30 de Diciembre de 2024.

LA SUMA DE: UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS (1.984.127,00)

Cordialmente, 

DAYANA MICHEL TUNAROZA CHAPARRO
C.C. No. 1.071.162.680 La Calera



Concejo de La Calera

PLAN DE TRABAJO	
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NÚMERO DE CONTRATO:	014
CONTRATISTA:	DAYANA MICHEL TUNAROZA CHAPARRO
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, MANEJO DE LAS COMUNICACIONES Y RADICACION DE DOCUMENTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA, CUNDINAMARCA" VIGENCIA 2024
PERÍODO DEL INFORME:	DICIEMBRE 13 HASTA DICIEMBRE 30 DE 2024

A continuación, me permito presentar el plan de trabajo de actividades a realizar en el período comprendido entre el 13 de DICIEMBRE de 2024 al 30 de DICIEMBRE de 2024 en cumplimiento del contrato 014 de 2024 cuyo objeto es la **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, MANEJO DE LAS COMUNICACIONES Y RADICACION DE DOCUMENTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA, CUNDINAMARCA" VIGENCIA 2024**

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD PARA SU CUMPLIMIENTO – REGISTRO / EVIDENCIA
1) Ejecutar las actividades necesarias para dar cumplimiento al protocolo de atención al ciudadano.	Se continuará, de manera oportuna y eficiente con la atención, y solicitudes que requiera el ciudadano. ✓
2) seguimiento al protocolo de atención y respuesta a peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias PQRSB de la corporación garantizando que las respuestas a las PQRSB se realicen dentro del término y de ley.	Se dará cumplimiento a las actividades, que se requieran y se continuará atendiendo de manera correcta y oportuna, todas las PQRSB, que sean recibidas. ✓
3) Gestión de comunicaciones emitidas desde el concejo municipal.	Se mantendrá y se cumplirán los procesos acordes, a la gestión de comunicaciones. Como actualización de noticias comunicados y demás, apoyo en las transmisiones etc. ✓

Síguenos: ConcejoLaCalera
 ConcejoMunicipalLaCalera
 ConcejoMunicipalLaCalera

Contáctanos: concejo@lcalera-cundinamarca.gov.co
 www.concejo-lacalera-cundinamarca.gov.co
 Carrera 3 #6-10 8600620 - 8600062



Concejo de La Calera

4) Solicitud y seguimiento a documentación de contabilidad y presupuesto para expedientes de contratos.	Se prestará apoyo y seguimiento, a toda la documentación para llevar un buen cumplimiento de la contabilidad y presupuesto.
5) Control e inventario de elementos de aseo, cafetería y papelería, apoyo en el proceso de adquisición de elementos de aseo, cafetería y papelería.	Se mantendrá al día el control respecto a las entradas y salidas del inventario, y demás adquisiciones, adquiridas por el concejo municipal.
6) Coordinación de actividades, bienestar para la corporación.	Se dará cumplimiento a la realización y coordinación de actividades que generen un buen ámbito de satisfacción dentro de la corporación.
7) Apoyar en la recepción, y el seguimiento de las solicitudes de apoyo de actividades, audiovisuales y comunicativas, solicitada por la mesa directiva, los concejales y el cuerpo técnico.	Se brindará apoyo, a todas las solicitudes que requieran acompañamiento.
8) Apoyo en la consolidación de la información requerida, para la construcción de piezas comunicativas y audiovisuales, de la corporación.	Se apoyara de manera eficaz la construcción de la información, que lleven al correcto funcionamiento de los medios audiovisuales del recinto.
9) Apoyar en la comunicación y difusión de la información de la corporación.	Se continuará manteniendo al día a la comunidad en general frente a cualquier tipo de comunicación emitida desde el concejo municipal.
10) Cumplir con actividades de mensajería, para la radicación y entrega de correspondencia recibida a los concejales, la correspondencia que salga de la corporación a terceros y/o a la ciudad de Bogotá u otros lugares ya sea de manera presencial o por correo certificado.	Se continuara con el cumplimiento en el proceso de entrega y recibimiento de correspondencia, mantener al día a los funcionarios del concejo y terceros al día respecto a la mensajería que sea enviada, mediante los medios que se planteen.
11) Colaborar con la logística a los concejales en el desarrollo de las sesiones de comisión y plenarias.	Se dará cumplimiento a la logística, para el buen desarrollo de las sesiones y plenarias del concejo municipal.



Concejo de La Calera

12) Asistir a todas las sesiones plenarias como apoyo en las actuaciones administrativas	Se continuará con la asistencia a todas las sesiones, para el buen desarrollo de las actividades administrativas
13) las demás actividades y tareas que designe el presidente y/o el secretario para apoyar la gestión de la entidad	Continuar con el desarrollo de las actividades que sean requeridas por el presidente y/o secretario, para seguir dando cumplimiento a la buena gestión de la entidad.

Atentamente,

Dayana Tunaroca

DAYANA MICHEL TUNAROZA CHAPARRO

Contratista

C.C 1071162680.

Concejo Municipal La Calera Cundinamarca

[Firma]

Síguenos: ConcejoLaCalera
 ConcejoMunicipalLaCalera
 ConcejoMunicipalLaCalera

Contáctanos: concejo@lascalera-cundinamarca.gov.co
 www.concejo-lascalera-cundinamarca.gov.co
 Carrera 3 #6-10 8600620 - 8600062

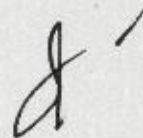
Miércoles, 04 de diciembre de 2024

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado, **DAYANA MICHEL TUNAROZA CHAPARRO**, identificado con CC. **1.071.162.680**, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	24975371481	2024/12/04	ACTIVA

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (805) 361 88 88, Cartagena (806) 693 44 00, Bucaramanga (607) 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelaida Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín



PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 de 2

DATOS DEL APORTANTE				DATOS DE LA PLANILLA			
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	FECHA PAGO ASIGNADA (MES/AÑO)	CANTIDAD
CC	107118680	DAVILA MICHEL TUNAROTZ	Avenida 7 de la cultura	3143376407	dayanah.tunaro@compensar.com	13/12/2024	107.500
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE BUCIRBAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CUIDAD / MUNICIPIO	FECHA PAGO (MES/AÑO)	CANTIDAD
UNICA	1 - Beneficiario			CUNDINAMARCA	LA CALERA	13/12/2024	107.500

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD									
Código EPS	Número	MIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacitación	Valor	No. Autorización	Valor	No. Afiliados
EPS005	Sanitas EPS	890251440-6	162.500	0		0	0	0	1

TOTALES PENSION

Código AFP	Nombre	MIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Aportante	Aporte PSP - Sublealtad	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPIC	Total a Pagar	No. Afiliados
234381	Pension	890251440-6	205.000	0	0	0	0	0	205.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	MIT	Cotización Obligatoria	Incapacitación	Valor	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora PSP	Total a Pagar	No. Afiliados
14-11	ARL GUERRA	890061719-5	6.800		0	6.800	0	0	0	6.800	1

TOTALES CALIAS

Código CCF	Nombre	MIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
------------	--------	-----	--------------	-----------	-------------------	---------------	---------------

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de ICFE, IMA, BPP y More	Total a Pagar
Salud	1	162.500	162.500
Pension	1	205.000	205.000
Riesgos Laborales	1	6.800	6.800
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MIEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	0	377.300	377.300

DATOS DEL APORTANTE			
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN
CC	1071152882	SAYARA MESTRE LONARDO	Reservio 7 via la calera
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SEGURO	DEPARTAMENTO
UNICA	I - Individual		LA CALERA
TELÉFONO		CORREO	
3143378487		dayara@compensar.com	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD		NO	

DATOS DE LA PLANILLA			
PLANILLA ASIGNADA	FECHA PAGO ASIGNADA (BANCARIA)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DINERO/AR)
2024-12	2024-12	I	12/12/2024
NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	UNIC	TOTAL A PAGAR
82641940	1	0	\$377,300

INFORMACIÓN CONTRATANTE		INFORMACIÓN EMPLEADOS										INFORMACIÓN PLANILLA			
Nº de identificación	Apellidos y Nombres	Identificación	Edad	Sexo	Estado Civil	Religión	Grupos de Vida	Grupos de Vida	Grupos de Vida	Grupos de Vida	Grupos de Vida	Grupos de Vida	Grupos de Vida	Grupos de Vida	Grupos de Vida
001110000	USUARIO: CNA PAGO: ENTANA DEL DEL	001110000	1,200,000	206,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2024001168

jueves, 12 de diciembre de 2024

EL TECNICO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO

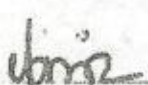
PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACION DE ACTAS DE SESIONES DE COMISIÓN, PLENARIAS, COMITÉS Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2024.

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	
21C2020200802	101 Servicios Tecnicos - FUENTE: 101-RECURSOS PROPIOS - ICLD	2,021,600.00
	TOTAL CDP	2,021,600.00

MON: DOS MILLONES VEINTI UN MIL SEISCIENTOS PESOS MC.

SOLICITANTE

DEPENDENCIA: Concejo Municipal
RESPONSABLE: NOVOA PINEDA RODRIGO
CARGO: Presidente


YAIMIR CIFUENTES PINZON
TECNICO OPERATIVO

Elaboró YAIMIR
Modificó:
Revisó:

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141151403748



(415)7707212469964(8020) 0000141151403748

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 7 1 1 6 2 6 8 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

3 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 7 1 1 6 2 6 8 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

TUNAROZA

32. Segundo apellido

CHAPARRO

33. Primer nombre

DAYANA

34. Otros nombres

MICHEL

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cundinamarca

2 5

40. Ciudad/Municipio

La Calera

3 7 7

41. Dirección principal

VDA EL HATO FCA BUENOS AIRES

42. Correo electrónico

dayanaturaraza@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 4 3 3 7 8 4 9 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 2 1 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 4 1 2 1 3

48. Código

Actividad secundaria

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

2 0

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

54. Código

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2018. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

La empresa **DAYANA MICHEL TUNAROZA CHAPARRO**, identificada con **CC** número **1071162680**, aportó por **DAYANA MICHEL TUNAROZA CHAPARRO** identificado(a) con **CC** número **1071162680** quien se encuentra registrado (a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, el periodo de pensión de 12 - 2024 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	I	R	T	T	T	V	V	S	I	L	V	A	V	I	D	DIAS	IRG	TARIFA APOORTE	COTIZACIÓN Y/O APOORTE	ESP SOLIDARIDAD	ESP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXCLUIDADO
14-11	ARL SURA	59	X													0	25	\$1,300.000	0.00522	\$6,800	\$0	\$0	Diciembre - 2024	82641949	13/12/2024	NO	
230301	Porvenir	59	X													0	25	\$1,300.000	0.16000	\$208,000	\$0	\$0	Diciembre - 2024	82641949	13/12/2024	NO	
EPS005	Sanitas EPS	59	X													0	25	\$1,300.000	0.12500	\$162,500	\$0	\$0	Diciembre - 2024	82641949	13/12/2024	NO	

El presente certificado se expide a los 13 días del mes Diciembre de 2024

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.



1 Información general

Cancelar

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.14059830

5 Documentos del contrato

Número del contrato CPS-CONCEJO-14-2024

6 Información presupuestal

Versión del contrato 1

7 Ejecución del Contrato

PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA
GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
MANEJO DE LAS COMUNICACIONES Y RADICACION DE
DOCUMENTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA
CUNDINAMARCA VIGENCIA 2024

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

Tipo de contrato Prestación de servicios

Fecha de terminación del contrato

14 días para terminar (30/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima,
Quito)

Duración del contrato

18 Días

Tiempo adiciones en días

0 días

Proveedor(es) seleccionado(s)

☒ Sí ☐ No

Estado del contrato

Firmado

Liquidación

☐ Sí ☒ No

Obligaciones Ambientales

☐ Sí ☒ No

Obligaciones Pos Consumo

☐ Sí ☒ No

Reversión

☐ Sí ☒ No

Entidad Estatal

CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA - CUNDINAMARCA



COLOMBIA, La Calera

0 Recomendación

Proveedor Seleccionado



Dayana Michel Tunaroz Chaparro

COLOMBIA, La Calera

0 Recomendación



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Dayana Michel Tunaroz Chaparro			

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor			
Aprobado por:	Dayana Michel Tunaroz Chaparro	Fecha de aprobación:	13/12/2024 2:14:40 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobador - Entidad Estatal			
Aprobado por:	Rodrigo Novoa Pineda	Fecha de aprobación:	13/12/2024 2:23:01 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Contrato firmado:	CO1_PCCNTR_7141451_Confirmed		
Contrato en ejecución:			

Información del objeto

Contratación directa.

Tipo de proceso

Unidad de contratación SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Proceso de Contratación PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS M

Título de la oferta N/A

Cuantía del contrato 1.984.127,00 COP



Concejo de La Calera

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA CUNDINAMARCA E DAYANA MICHEL TUNAROZA CHAPARRO
CPS-CONCEJO-014-2024

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA, CUNDINAMARCA
DOMICILIO:	LA CALERA CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	DAYANA MICHEL TUNAROZA CHAPARRO
IDENTIFICACIÓN:	1.071.162.680 de La Calera
DOMICILIO:	VEREDA EL HATO FINCA BUENOS AIRES
TELÉFONO	3143378497
CORREO ELECTRÓNICO	dayanatunaroza@hotmail.com
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, MANEJO DE LAS COMUNICACIONES Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA, CUNDINAMARCA, BOGOTÁ D.C."
VALOR:	UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$1.984.127).
TERMINO O PLAZO DE EJECUCIÓN:	ESTE CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II Y HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2024, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO U EJECUCIÓN.
VIGENCIA:	PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (04) MESES MAS

Entre los suscritos, a saber, por una parte el señor **RODRIGO NOVOA PINEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **11.231.711** expedida en el Municipio de La Calera, Cundinamarca, residente y domiciliado en el Municipio de La Calera, Departamento de Cundinamarca, actuando en calidad de **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA**, Cundinamarca, que se identifica con el NIT No. **899.999.712-5**, facultado para contratar mediante **Acuerdo Municipal No. 014 del 30 de noviembre de 2023** expedido por la misma corporación y quien para los efectos del presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por la otra parte **DAYANA MICHEL TUNAROZA CHAPARRO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.071.162.680** expedida en La Calera, quien para el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, de manera amplia y voluntaria celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y en especial el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA CUNDINAMARCA, elaboró, suscribió y remitió el correspondiente Estudio Previo, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en el cual se realiza un análisis detallado en el que se establece que el Concejo Municipal de La Calera requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, como apoyo administrativo hacer actividades de mensajería, para la radicación y entrega de correspondencia recibida a los Concejales, como la correspondencia que salga de la corporación a terceros y/o a la ciudad de Bogotá u otros lugares ya sea de manera presencial o por correo certificado, hacer compras directas y que por caja menor sean autorizadas, colaborar con la logística a los concejales en el desarrollo de las sesiones de comisión y plenarias, llevar y coordinar la agenda de la Mesa Directiva de la Corporación, colaborar con las sesiones de comisión si fuere necesario, colaborar con la secretaría en las demás actividades propias de la administración pública, dar cumplimiento del programa PQRS, gestionar comunicaciones una vez emitidas, diseñar la gaceta del concejo municipal, diseñar elementos informativos y de divulgación para la Corporación, cumplir con labores de mensajería, radicación, entre otras. 2) Que según el mencionado estudio previo y de acuerdo con los principios de eficacia y Transparencia, el Concejo Municipal se encarga del buen funcionamiento de las diferentes dependencias, por tanto y haciendo uso de tales principios, se debe proveer el personal suficiente e idóneo, que preste los servicios necesarios en el cumplimiento de sus actividades, en aras de satisfacer las

Concejo.LaCalera

concejo@lascalera-cundinamarca.gov.co

Síguenos: @ConcejoMunicipalLaCalera Contáctanos: www.concejo-lascalera-cundinamarca.gov.co
ConcejoMunicipalLaCalera Carrera 3 #6-10 8600620 - 8600062



Concejo de La Calera

necesidades de los usuarios de manera óptima y de ofrecer un servicio eficiente y ágil. 3) Que el Concejo Municipal de La Calera cuenta con recursos disponibles en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2024 para realizar la contratación requerida. 4) Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, por tratarse de una prestación de servicios de apoyo a la gestión que corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas y asistenciales vinculadas a la realización de las tareas propias de la Entidad y como quiera que no existe personal de planta del Concejo para prestar el servicio, la modalidad de selección a aplicar es la de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el artículo 3, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, numeral 4° literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015. 5) Que frente a la necesidad presentada se han analizado las alternativas de solución y se ha llegado a la conclusión que lo más conveniente es contratar con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el Objeto del Contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. 6) Que la Planta del Concejo Municipal es mínima y por consiguiente insuficiente y en la misma no se cuenta con personal disponible para prestar el servicio requerido. 7) Que el Concejo Municipal de La Calera, tiene a su cargo el desarrollo de diferentes actuaciones administrativas como el manejo de inventarios, manejo de las comunicaciones de la corporación, actividades de mensajería entre otras. 8) Que La Unidad de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, DIS-2024001169 de fecha 12 de diciembre de 2024, para la celebración del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión. 9) Que el Concejo Municipal de la Calera, ha verificado que el oferente cumple con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 10) Que el Concejo Municipal de la Calera revisó la propuesta presentada y la considera viable para satisfacer los intereses del Concejo Municipal de La Calera y que el proponente está en capacidad de cumplir con el objeto del contrato. 11) Que, adicionalmente, la celebración de este contrato se justifica en las siguientes razones: El Concejo Municipal fue convocado por el Alcalde Municipal, mediante Decreto 116 de cinco (05) de diciembre de 2024, para realizar cuatro sesiones extraordinarias en el mes de diciembre de 2024 para discutir unos proyectos de acuerdo y es necesario contar con el personal de apoyo administrativo para realizar todas las funciones de la corporación durante esas sesiones tanto en sesiones de comisión como en las sesiones de plenaria. De igual forma todas las funciones administrativas del Concejo Municipal deben cumplirse hasta el 31 de diciembre de 2024 y para tal efecto es necesario contar con el apoyo administrativo suficiente para cumplir todas las obligaciones a cargo de la corporación. 12) Que, con base en lo anterior, las partes CONTRATANTE y CONTRATISTA, de manera voluntaria celebran el presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, MANEJO DE LAS COMUNICACIONES Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2024". **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$1.984.127). **CLÁUSULA TERCERA. CARGO PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato de Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión se cubrirá, por el rubro 21C2020200802 denominado 101- "SERVICIOS TÉCNICOS", según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2024001169 de fecha 12 de diciembre de 2024 expedido por la Técnica de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal de La Calera. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, e inicio de ejecución en la plataforma, EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA pagará al contratista el valor del presente contrato así: 1) Un único pago por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$1.984.127) previa certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para el pago el Contratista deberá presentar, el informe de las actividades desarrolladas, el cual debe contar con el aval y visto bueno del supervisor, entregar, copia de la planilla de pagos por concepto de aportes a EPS, Fondo de Pensión y ARL, del mes inmediatamente anterior, los cuales deberán efectuarse de acuerdo al valor del contrato, en cumplimiento de los Decretos 1703 de 2002, Decreto 1707 de 2003 y Circular 00001 de 2004; cumplido este requisito el supervisor procederá a la expedición de la certificación de recibido a satisfacción del servicio. Al finalizar el objeto contractual, el supervisor expedirá la certificación de cumplimiento en su totalidad del objeto contratado, la certificación de cumplimiento de todos los requisitos. **CLÁUSULA QUINTA. TÉRMINO O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión será a partir del inicio de ejecución en la plataforma transaccional SECOP II y hasta el treinta (30) de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento u ejecución. **CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá una vigencia por el plazo de ejecución y cuatro meses más. **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En ejercicio del objeto contractual el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: 1) **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Concejo Municipal. 2). Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 3). Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. 4). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 5). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6). Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 7). Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 8). De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo

Síguenos: ConcejoMunicipalLaCalera ConcejoMunicipalLaCalera

Contáctanos: www.concejo-lacalera-cundinamarca.gov.co Carrera 3 #6-10 8600620 - 8600062



Concejo de La Calera

y ejecución del contrato. 9). Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. 10). Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 11). Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. **DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES:** Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** 1) Ejecutar las actividades necesarias para dar cumplimiento al Protocolo de Atención al Ciudadano. 2. Seguimiento al protocolo de atención y respuesta a Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias PQRSD de la Corporación, garantizando que las respuestas a las PQRSD se realicen dentro del término de ley. 3. Gestión de comunicaciones emitidas desde el Concejo Municipal. 4. Solicitud y seguimiento a documentación de contabilidad y presupuesto para expedientes de contratos. 5. Control de inventario de elementos de aseo, cafetería y papelería, apoyo en el proceso de adquisición de elementos de aseo, cafetería y papelería. 6. Coordinación de actividades de bienestar para la Corporación. 7. Realizar las comunicaciones de la Corporación ante los diferentes medios hablados y escritos y comunicados de prensa. 8. Diseñar la gaceta del Concejo Municipal. 9. Diseñar los elementos informativos y de divulgación que se publiquen a través de los diferentes medios dispuestos por la entidad. 10. Cumplir con actividades de mensajería, para la radicación y entrega de correspondencia recibida a los Concejales, como la correspondencia que salga de la corporación a terceros y/o a la ciudad de Bogotá u otros lugares ya sea de manera presencial o por correo certificado. 11. Colaborar con la logística a los concejales en el desarrollo de las sesiones de comisión y plenarios. 12. Asistir a todas las Sesiones Plenarios como apoyo en las actuaciones administrativas. 13. Las demás actividades y tareas que designe el presidente y/o el secretario para apoyar la gestión de la entidad. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 7. Liquidar el contrato en los términos de Ley. **CLAUSULA NOVENA. SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO:** El presente contrato se podrá suspender o terminar anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el supervisor del contrato deberá informar oportunamente y elaborar el acta correspondiente. **CLAUSULA DÉCIMA. INDEMNIDAD:** de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y es Decreto 1082 de 2015, será obligación del CONTRATISTA mantener al Concejo Municipal indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquél. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN** El Concejo Municipal, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato a través del Señor Presidente del Concejo Municipal o a quien él delegue. En ejercicio de su cargo el SUPERVISOR tendrá las siguientes obligaciones: a) Exigir al CONTRATISTA la ejecución oportuna del contrato, b) La presentación detallada de los informes mensuales, c) Informar a la Presidencia con antelación no mayor de cinco días la ocurrencia de oficios que busquen la modificación, suspensión o terminación anticipada al contrato d) Certificar la prestación del servicio una vez presentado el informe de actividades; y terminado el contrato, expedir certificación final del cumplimiento del objeto contractual e) Allogar la documentación y elementos requeridos por el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del CONTRATISTA. f) Al finalizar el contrato, exigir al CONTRATISTA la entrega de todos y cada uno de los elementos y documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del contrato, en atención a lo establecido en las normas de archivo de Gestión documental y expedir el respectivo paz y salvo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión, siendo obligación de EL CONTRATISTA realizar las ampliaciones a las garantías de acuerdo con el acta suscrita. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** En virtud al artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes e interpretar, modificar o terminar de manera unilateral el contrato, cuando advierta algunas de las circunstancias contempladas en la ley, lo cual se hará en la forma y términos legales y reglamentarios vigentes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, podrá declarar la caducidad del contrato, cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, lo cual ha de hacerse por medio de acto administrativo debidamente motivado, en el que se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá imponer multas equivalentes hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, mediante resolución motivada, salvo fuerza mayor o caso fortuito, sin que en total se supere el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y de acuerdo con el Informe que al respecto presente el supervisor del contrato y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento total o parcial, EL CONTRATISTA faculta a EL CONTRATANTE para que en caso de que se llegare a imponer la multa, ésta pueda ser cobrada de los fondos no cancelados a EL CONTRATISTA con ocasión del contrato. **CLAUSULA DECIMA**

Síguenos: ConcejoMunicipalLaCalera ConcejoMunicipalLaCalera

Contáctanos: www.concejo-lacalera-cundinamarca.gov.co Carrera 3 #6-10 8600620 - 8600062



Concejo de La Calera

SEXTA. PENAL PECUNIARIA: Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales, suma que podrá ser descontada de los saldos a favor de EL CONTRATISTA si los hubiere o por cualquier otro medio legal.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegará a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, sin consentimiento previo y escrito de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA VIGÉSIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Puesto que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a EL CONTRATANTE, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada en forma individual o conjunta por las partes. Si en la fecha prevista para la conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. GASTOS E IMPUESTOS: EL CONTRATISTA deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto de la suscripción y ejecución del contrato, en cumplimiento de las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables, que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por la autoridad competente, cuyo valor será deducido por EL CONTRATANTE al momento del pago.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente contrato debe ser publicado en el SECOP.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DECLARACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o impedimento. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: En virtud al artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos: 1. Muerte de EL CONTRATISTA. 2. Incapacidad permanente de EL CONTRATISTA. 3. Incapacidad temporal de EL CONTRATISTA que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 4. Terminación anticipada por mutuo acuerdo. 5. Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. 6. Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. 7. Cuando se haya declarado el incumplimiento total o parcial del contrato. 8. Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor. 9. Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se perfecciona con la firma del mismo por los contratantes. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía cuando se hayan pactado, de la existencia de las disponibilidades presupuestales y el registro correspondiente, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. Así mismo EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, y la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO: Para todos los efectos del presente contrato el domicilio contractual será el Municipio de LA CALERA Cundinamarca.

TRIGÉSIMA. DOCUMENTOS: Quedan incorporados y son parte integral de este contrato todos los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales que se expidan en desarrollo de la contratación que originó el presente contrato y en la ejecución del negocio jurídico, entre otros los siguientes: Los estudios previos, la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las actas, acuerdos, informes, documentos precontractuales y certificado de disponibilidad presupuestal.

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente contrato debe ser publicado en el SECOP.

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES: Las partes solicitan comunicaciones de

Síguenos: ConcejoMunicipalLaCalera ConcejoMunicipalLaCalera

Contáctanos: www.concejo-lacalera-cundinamarca.gov.co Carrera 3 #6-10 8600620 - 8600062



Concejo de La Calera

notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA - CUNDINAMARCA	CONTRATISTA
Nombre: RODRIGO NOVOA PINEDA Cargo: PRESIDENTE Dirección: Carrera 3 No. 6-10 PISO 2 Teléfono: 8600620 Correo Electrónico: concejo@lascalera-	Nombre: DAYANA MICHEL TUNAROZA CHAPARRO Cargo: CONTRATISTA Dirección: VEREDA EL HATO FINCA BUENOS AIRES Teléfono: 3143378497 Email: dayanaturaraza@hotmail.com

Elaboró: Álvaro Caly - Asesor Jurídico Externo Concejo Municipal

Síguenos:

- ConcejoLaCalera
- @ConcejoMunicipalLaCalera
- ConcejoMunicipalLaCalera

Contáctanos:

- concejo@lascalera-cundinamarca.gov.co
- www.concejo-lascalera-cundinamarca.gov.co
- Carrera 3 #6-10
- 8600620 - 8600062



NIT. 890.903.938-8

Empresa: MPIO CALERA CTA MAEST
NIT: 899999712
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: EGS2240
Secuencia: AA
Número de cuenta a debitar: 24957024815

Fecha: 30-12-2024 Hora: 09:13:28
Fecha de Generación: 30-12-2024

Fecha de envío del pago: 30-12-2024
Fecha para Procesar el pago: 30-12-2024

Impreso por: 11232392

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$1.954.027.00	Valor Registros Procesados: \$1.954.027.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
24975371481	Ahorros	1071162680	DAYANA M TUNAROSA	1.954.027.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-12-2024

